SALTA, 12 SEP. 2025

RES. H. Nº 1496-25

Expte. Nº 66/2024 – HUM - UNSa

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. Flavia Fernanda Vilte solicita incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva en el cargo promocionado de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Instituciones y Grupos", de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Educación, como lo requiere la Res.CS-390/13.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho Nº404 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Prof. Flavia Fernanda Vilte.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión ordinaria del día 09 de setiembre de 2025)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Prof. Flavia Fernanda Vilte, referido a su desempeño con la dedicación semiexclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de la Educación.
ARTICULO 2º.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, a la Prof. Flavia Fernanda Vilte, DNI Nº34.847.281, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Instituciones y Grupos", de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/25, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.
ARTICULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente será afrontado por las economías generadas por el remanente de la licencia sin goce de haberes en el cargo de PASSD del Dr. Hugo Romero, Res.H.0904/25.
ARTICULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación
ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Departamento de Personal y demás Dependencias de la Facultad, OSUNSa y Publíquese en el Boletín Oficial.
az

Lic. MIRYAM MERCEDES PARADO CONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa